



Quarta mercedis.

SELLO CUARTO, QUARTA
MERCEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

En la villa de Teguaymala a veinte y cinco de Julio de mil
setecientos noventa y cinco, los señores del Consejo Real
y Real Audiencia de esta que aqui firmaron, vieron el Pa-
trun o Repartim^{to} que se firmo para las P. D. con
tribuciones con cargo al Carazon de Corra con la par-
te de la P. D. haz^{da}, en una villa y en la de allende
dho Repartim^{to} echo con la debida legalidad, lo a-
probamos por una parte en los 5^{tos} por haora y con la de bi-
da nueva ordinaria, y de crear q^{se} sacadas las listas
para su obranza firmadas originales a la Intendencia
de la Capital para su total aprobacion.

Atendiendo a q^{se} se llama de crear las festividades
de la Anunz^{da} de Maria SS^{ma}, S^{ra} Leon, y la de
S^{ra} S^{ta} de las maravillas y S^{ra} Agustin, por ello
y para su debida observancia de estas sagradas festividades
se nombra por Comisarios a los señores D^{ns} Juan de
D^{ns} Torres y Juan de Pizarro de este Ayuntamiento q^{se}
cuando presentes lo hubieren y quedaren en el
campo de practicar las correspond^{tes} de licencia y

asesorar adha Comisarios
D^{ns} Juan Ruiz Ojeda Chirico de juramento
Caballero

